JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

GUADALAJARA DE BUGA

CONSTANCIA DE SECRETARIA

Proceso: Declarativo – Responsabilidad Civil Extracontractual

Demandante: Armando Valderruten Reyes y otros

Demandado: Guillermo Chaucanes Arcos y otros

Radicación Nro.76-111-31-03-003-2020-00042-00

En la fecha y siendo las siete de la mañana (7:00 a.m) se fija AVISO para dar traslado a la parte demandante[1] de las excepciones de fondo o mérito propuestas por los demandados Yara Colombia S.A., Guillermo Alberto Chaucanes Arcos y José Jaime Arteaga, dentro del proceso de la referencia, por el término de cinco (5) días, atendiendo lo dispuesto en el artículo 370 Código General del Proceso, para que este pida, si a ello hubiere lugar, las pruebas sobre los hechos en que se fundan. Se fija en lista según el artículo 110 ibídem, el día 25 de marzo de 2021.

Compartimos acceso integral al expediente para que puedan visualizar los escritos de los cuales se les está corriendo traslado: **76111310300320200004200**

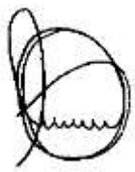

DANIELA GALLÓN ZULUAGA
SECRETARIA

[1] Lo anterior a efectos de atender lo dispuesto en la Sentencia C-420 de 2020, que declaró exequible de manera condicionada el parágrafo del artículo 9º del Decreto 806 de 2020.